

EXENTA N° 14/1/1/ 0 2 2 0 /

SANTIAGO, 3 0 DIC 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque, suscrito entre la Empresa INAER HELICOPTER CHILE S.A. y esta Institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 28 de diciembre del año 2011, suscrito con "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
Lo que se transcribe para su conocimiento



MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 1.- **INAER HELICOPTER CHILE S.A.**
 - 2.- Ap. Chacalluta.
 - 3.- Ap. Diego Aracena.
 - 4.- Ad. Desierto de Atacama.
 - 5.- Ad. El Loa.
 - 6.- Ap. Cerro Moreno.
 - 7.- Ap. Mataveri.
 - 8.- Ad. La Florida.
 - 9.- Ap. Carriel Sur.
 - 10.- Ad. Cañal Bajo.
 - 11.- Ad. Maquehue.
 - 12.- Ap. El Tepual.
 - 13.- Ad. Pichoy.
 - 14.- Ad. Balmaceda.
 - 15.- Ap. Cl. Del Campo.
 - 16.- Ap. Arturo Merino Benítez.
 - 17.- DCO., SECRETARIA.
 - 18.- DCO., SDCO., SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS. (A)
- VIP/MDS/COF/MSP OF. Convenio 28C 29/12/2011